



Resolución de Presidencia Ejecutiva **N°085 -2019-INAIGEM/PE**

Huaraz, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 134-2019-INAIGEM/GG-OPPM y 041-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fechas 25 y 22 de noviembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Presidencia N° 197-2019-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para la ejecución del proyecto: “Lagunas de origen glaciar en el Perú: Evolución, peligros e impacto del cambio climático” por el monto de **S/. 387,890.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 10/100 SOLES)**.

Que, con memorándum N° 395-2019-INAIGEM/PE-DIG, la Dirección de Investigación de Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la transferencia financiera recibida por el importe de **S/. 127,910.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el año 2019.

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual

comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante informe N° 041-2019-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal"; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 127,910.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	:	CORRIENTES	
1.4.1.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	:	DEL GOBIERNO NACIONAL	127 910.00

TOTAL INGRESOS

127 910.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PROYECTO	:	5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	92 860.00
GENERICA DEL GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS	35 050.00
TOTAL EGRESOS			<u>127 910.00</u>

Artículo 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
OSIELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
 y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637